



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10701622-GDEBA-OPNYAMDCGP - Gedo Informe Gráfico Reservado

VISTO el EX-2021-10701622-GDEBA-OPNYAMDCGP por el cual tramita la solicitud de permiso para gestionar GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires”;

Que se propicia, que cierta área del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, cuente con la posibilidad de gestionar el GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO, para incluir a los expedientes de liquidaciones de haberes extraordinarios según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017- 05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones en tanto que contendrán información de carácter personal como son los haberes extraordinarios a percibir por los agentes del Organismo según Ley 25326;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible del personal del OPNYA;

Que en número de orden 8 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y en número de orden 15 interviene la Dirección de Software Público - Dirección Provincial de Mejora Administrativa – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 45 de la Ley N° 15.164 y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1- GDEBA-MJGM;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la repartición que a continuación se detalla para generar y gestionar el documento INFORME GRAFICO RESERVADO en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires-GDEBA: Dirección de Enlace Administrativo, conforme Anexo (IF-2021-22783197-GDEBA-DSPMJGM).

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a sus efectos. Cumplido, archivar.